



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 -2014/MPHy

Caraz, 24 FEB. 2014

**VISTO:** Informe N°009-2014/MPHy/07.20, de fecha 29 de enero del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre otras, la Norma General de Tesorería N° 06 sobre Uso del Fondo Fijo para Caja Chica que lo define como aquel constituido, con carácter Único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, del mismo modo mediante numeral 10.1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, y de los servicios básicos, de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en éste último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Del mismo en su numeral 10.2) de la acotada Resolución Directoral preceptúa que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°229-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de Mayo del 2013, en su Artículo Primero se resolvió, Autorizar, la Apertura del Fondo para Caja Chica de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Huaylas.- Caraz, hasta por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la meta: 0128 "Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe N° 009-2014/MPHy/07.20, de fecha 29 de enero del 2014, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sr. Agustín Obregón Valverde, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Apertura de Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 0038-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica concluye



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

por la procedencia en emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura del Fondo de la Caja Chica, Fondo de Caja Chica para la Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta por el monto de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) por la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Secuencia Funcional 0053: 0071128 Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash;**

Que, de conformidad a lo estipulado en las normas de austeridad, es competencia del señor Alcalde determinar las normas de austeridad que sean necesarias para el ejercicio económico en el ámbito de su jurisdicción;

Entando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), debiéndose afectar a la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Secuencia Funcional 0053: 0071128 Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la servidora de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Srta. SUSANA ELVECIA MILLA MEZA, como responsable del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la directiva pertinente.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brojcano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL